



Guía de trámites #RM20

# Sociedades comerciales de beneficio de interés colectivo (BIC)



## ¿Qué es una BIC?

Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

Las BIC son empresas que combinan las ventajas de su actividad comercial y económica, con acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores, aportar a la equidad social del país y contribuir a la protección del medio ambiente. Todo esto dentro de un marco de modelo de negocio y gobierno corporativo, caracterizados por la responsabilidad social y ambiental, la transparencia, las buenas prácticas, la visión innovadora y el seguimiento, medición y reporte de resultados. Las BIC se basan en los objetivos de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, incentivando los compromisos y las estrategias nacionales en derechos humanos, medio ambiente y respeto de los derechos de los trabajadores.

*Marco normativo:* Ley 1901 de 2018 y Decreto Reglamentario 2046 de 2019.

## ¿Cómo se adquiere la condición de BIC?

La calidad de BIC no implica un nuevo tipo societario, sino que corresponde a una condición que voluntariamente puede adquirir cualquier sociedad bien sea al momento de su constitución o con posterioridad mediante reforma estatutaria.

## ¿Cuáles son objetivos fundamentales para cumplir con la condición de BIC?

- Incorporar un propósito social y ambiental, que va más allá de la maximización del interés económico de sus accionistas.



- Exigir el cumplimiento del propósito descrito para que los directores y gestores de la empresa puedan maximizar el interés social y ambiental descrito en el propósito.
- Garantizar la transparencia en el reporte de su impacto empresarial en todas las dimensiones, modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, prácticas ambientales y prácticas con la comunidad.

## Incentivos

### ¿Cuáles son incentivos para las Sociedades de Beneficio de Interés Colectivo?

- Portafolio preferencial de servicios en materia de propiedad industrial.
- Acceso preferencial a líneas de crédito.
- Tratamiento tributario de las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores.

### ¿Cuáles son las Características de las BIC?

- Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.
- Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
- Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores.



- Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
- Brindan opciones de empleo que permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores.
- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.
- Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género.
- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.
- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
- Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores.
- Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.



- Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.
- Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
- Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.
- Implementan prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza.

## Requisitos y obligaciones

### ¿Cuáles son los requisitos en caso de crear o convertir una empresa a BIC?

1. Para acoger la condición como sociedad BIC al momento de la constitución, deberán incluir en su razón separadamente del nombre y del tipo societario, la denominación social o abreviatura BIC, o las palabras sociedad de “Beneficio e Interés Colectivo”.

La adopción de la denominación BIC no implica un cambio de tipo societario o la creación de un nuevo tipo societario, es decir, para crear una sociedad BIC deberá aportar los documentos requeridos para la constitución, dando cumplimiento a cada uno de los requisitos conforme al tipo societario. Teniendo en cuenta lo anterior, la expresión “BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO” o su abreviatura “BIC” no debe ser considerada como criterio diferenciador al momento de realizar la consulta de homonimia.

2. De igual manera se requerirá para la adopción de la condición como sociedad BIC cuando una empresa ya está creada, que la reforma estatutaria sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas o la Junta de Socios con la mayoría prevista en la ley o en los estatutos sociales.



3. Así mismo, aparte de la denominación social BIC o Beneficio e Interés Colectivo, deberán incluir dentro de su objeto social, de forma clara y expresa, además de las actividades de comercio propias que se pretendan desarrollar, las actividades de beneficio de interés colectivo a fomentar, por lo menos una actividad de todas las contempladas en cada una de las siguientes dimensiones:
- a. Modelo de Negocio.
  - b. Gobierno Corporativo.
  - c. Prácticas Laborales.
  - d. Prácticas Ambientales.
  - e. Prácticas con la Comunidad.

En el caso de reformas estatutarias posteriores, para mantener la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), la persona jurídica deberá continuar con la expresión en la razón social y contar con las dimensiones y actividades anteriormente relacionadas.

4. El representante legal de la sociedad BIC debe elaborar y presentar ante el máximo órgano social un reporte sobre el impacto de la gestión de la respectiva sociedad. En dicho reporte se dará cuenta de las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la compañía, esta información deberá incluirse dentro del informe de fin de ejercicio, que se presenta al máximo órgano social.

El reporte de gestión deberá publicarse en la página web de la sociedad para su consulta por el público. En el evento que la sociedad no disponga de página web, el informe deberá estar disponible en el domicilio social, y será remitido a quien así lo solicite por escrito mediante comunicación dirigida al representante legal de la sociedad BIC.

Estándar independiente. El reporte de gestión deberá realizarse de conformidad con un estándar independiente y podrá estar sujeto a la auditoría de las autoridades competentes o de un tercero.



El estándar independiente que se acoja para la elaboración de este reporte deberá tener las siguientes características:

- a. Reconocimiento.
- b. Comprensivo.
- c. Independencia.
- d. Confiabilidad.
- e. Transparencia.

## **¿Cuáles son las obligaciones que deben cumplir las BIC?**

1. Elaborar un reporte de gestión, a través de su representante legal, en el que se dará cuenta de las actividades de beneficio de interés colectivo desarrolladas por la empresa.
2. Elaborar el mencionado reporte de conformidad con altos estándares de independencia, confiabilidad y transparencia, de acuerdo con los criterios establecidos por esta Ley y por la Superintendencia de Sociedades. (Resolución No. 200-004394).

## **¿Cuándo existe incumplimiento de los estándares independientes?**

1. Lo reportado por la sociedad en su reporte de gestión de actividades de beneficio e interés colectivo, no corresponda con la realidad de sus prácticas empresariales en desarrollo de su objeto social.
2. La sociedad no cumpla con la metodología prevista en el estándar escogido en los términos del artículo anterior.
3. El reporte de gestión no sea entregado a la asamblea o no se encuentre a disposición del público en los términos inciso 2° del artículo 5° de la Ley 1901 de 2018.

En cualquier caso, el incumplimiento deberá ser declarado por la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a petición de parte, en las condiciones señaladas en este reglamento.



## **Pérdida de la calidad de BIC**

### **¿Cómo se pierde la condición las BIC?**

- De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.15.11 del Decreto 1074 de 2015, una vez el acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Sociedades declare la pérdida de la condición de BIC quede en firme dicha entidad informará a la Cámara de Comercio esta decisión para efectos de realizar la inscripción; asimismo es importante señalar que dentro de dicha resolución se ordena a la sociedad para adelantar la correspondiente reforma estatutaria.

La sociedad afectada no podrá por el término de 12 meses volver a adquirir la condición de BIC contados a partir de la inscripción del correspondiente acto administrativo. El inciso 2 del Parágrafo 1° del Artículo 2.2.1.15.11 del Decreto 1074 de 2015 ordena a la Cámara de Comercio realizar la verificación del cumplimiento de la restricción de tal forma que si se presenta antes de tiempo se debe abstener de realizar el correspondiente registro.

- La pérdida de la condición de BIC también puede ser adoptada de forma voluntaria lo cual implica una nueva reforma estatutaria.

### **¿Quién tiene la facultad para declarar la pérdida de la condición las BIC?**

La Superintendencia de Sociedades, podrá, a solicitud de parte, declarar la pérdida de la calidad de sociedad BIC, así como la eliminación de dicho acrónimo o de los términos “Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo” de su razón o denominación sociales.





## Sociedades que operen en las zonas más afectadas por el conflicto

### ¿Qué son las ZOMAC?

Son las zonas más afectadas por el conflicto armado. Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio.

*Marco normativo:* Ley 1819 de 2016 y Decreto 1625 de 2016.

### Incentivos

Son beneficiarias del incentivo de progresividad en la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, las nuevas sociedades que se constituyan e inicien su actividad económica principal a partir del 29 de diciembre de 2016 y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en la correspondiente Cámara de Comercio de la jurisdicción del municipio en que va a desarrollar toda su actividad económica en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2., del Decreto 1625 de 2016.
2. Tener su domicilio principal y desarrollar toda su actividad económica, en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2. del Decreto 1625 de 2016, en los municipios definidos como ZOMAC. con excepción de las actividades y empresas expresamente excluidas en el parágrafo 1 o del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016.
3. Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo exigidos para el periodo fiscal correspondiente del impuesto sobre la renta y complementario.



**NOTA:** También podrán gozar del incentivo de progresividad de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las empresas que se encuentren en condición de informalidad al 29 de diciembre de 2016, siempre que al momento de optar por acogerse al beneficio hayan culminado su formalización, se constituyan como sociedad comercial, inicien su actividad económica principal y, además, cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016 y en las disposiciones reglamentarias.

## Pérdida del incentivo

Las nuevas sociedades que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y que cumplan con los montos mínimos de inversión y de generación de empleo perderán el régimen de tributación del artículo en mención cuando:

1. Cambien el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado como Zona más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante la vigencia del régimen de tributación.
2. Desarrollen su actividad económica en un territorio diferente a las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.
3. Incumplan los requisitos de inversión y empleo de que tratan los artículos 1.2.1.23.1.4. y 1.2.1.23.1.5., del Decreto 1625 de 2016.
4. Desarrollen actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abuso en materia tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 869 al 869-2 del Estatuto Tributario.



## Listado de municipios zomac dentro de la jurisdicción de la CCB

- Cabrera.
- Guayabetal.
- Medina.
- Silvania.

## Servicios en línea CCB

La Cámara de Comercio de Bogotá ofrece un portafolio de servicios virtuales a través de los cuales, se puede consultar y solicitar información de los diferentes registros administrados por la entidad en: [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co), opción: Servicios Registrales.

Los certificados pueden ser solicitados en nuestra página web, con total celeridad, seguridad y validez técnica y jurídica, tanto físico como electrónicamente. Para solicitarlos ingrese a nuestro sitio web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co), opción: Servicios Registrales / Certificados.

## Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad o entidad mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC - para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).





## Tiempos de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los días sábados o día festivo), el tiempo establecido empezara a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

**Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.**



Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suple la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma.

**Fecha de publicación: Enero de 2023.**

**Mayores informes: [ccb.org.co](http://ccb.org.co) / Teléfono (601) 383 0330 o #383**



/camaracomerbog



/camaracomerbog